



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Mesa General de Negociación que recoge las modificaciones (incorporación Anexo I) del "Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal", suscrito con fecha 28 de septiembre de 2012. (2013060537)

Visto el texto del Acta de la Mesa General de Negociación que recoge las modificaciones (incorporación Anexo I) del "Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal", que fue suscrito con fecha 28 de septiembre de 2012, de una parte, por representantes del Excmo. Ayuntamiento, y de otra, por los sindicatos CSI-CSIF, UGT-FSP y CCOO y ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2012.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de marzo de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA

Siendo las 10:40 horas del día 28 de septiembre de 2012, se reúnen en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trujillo la Mesa General de Negociación, previamente citados mediante la correspondiente convocatoria cursada al efecto y presidida por la Concejala de Personal, Doña Inés Rubio Díaz, con la asistencia del Concejal de Servicios, Don Emilio Novella del Río, la Concejala Delegada de Servicios Sociales Doña Soledad Corrales Santiago y las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento, CSI-CSIF: como asesor Don José Manuel Fuentes Sánchez, como representante de los trabajadores Don Javier Torres Bazaga; UGT-FSP: como asesoras sindicales Doña Matilde Monterroso Monterroso y Doña Visitación Matamoros Perogil, como representante de los trabajadores Don Marcos Díaz Pino y por CCOO como asesores sindicales Doña Esperanza Rubio Pérez y Don Juan Carlos Expósito, representantes de los trabajadores Don Carlos Murillo Guerra y Don Antonio Retamosa Moreno; actuando de Secretario el que lo es del Ayuntamiento Don Álvaro Casas Avilés y el Funcionario de Secretaría Don Emilio E. Borrega Gutiérrez, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se tratan de los siguientes:

1.º FIJACIÓN ANEXO I DEL ACUERDO REGULADOR.

Se aprueba por unanimidad el Anexo I, que copiado dice:

“A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo Regulador, las relaciones laborales del personal contratado por el Ayuntamiento de Trujillo con contratos temporales, bajo cualquiera de sus modalidades y como consecuencia de la aplicación de Programas o Subprogramas provenientes de fondos o subvenciones de otras administraciones, así como de la aplicación de Planes de Fomento del Empleo, se regirán por el Acuerdo Regulador salvo lo previsto en el presente Anexo I y quedarán exceptuados esos trabajadores de la aplicación de los derechos económicos y sociales que se recogen en ese Acuerdo Regulador”.

GRUPOS PROFESIONALES

Los trabajadores acogidos a estas modalidades contractuales se clasificarán en los siguientes grupos profesionales, en función de la titulación o la categoría laboral que se exija en cada caso:

- Grupo I: Peones, especialistas, personal de limpieza, mozos y asimilados.
- Grupo II: Auxiliares administrativos, oficiales de oficios de 2.ª y 3.ª, conductores con carnet de los grupos A o B, telefonistas y asimilados.
- Grupo III: Oficiales administrativos, oficiales de oficios de 1.ª, conductores con carnet del grupo C y asimilados.
- Grupo IV: Encargados generales, capataces, jefes de administración y asimilados.
- Grupo V: Titulados medios o asimilados.
- Grupo VI: Titulados superiores o asimilados.

RETRIBUCIONES Y SALARIOS

En atención a las características que definen la contrataciones temporales acogidas a estos Programas o Planes y que, en ningún caso, pueden asimilarse a las exigidas a los empleados



públicos, de común acuerdo con la representación legal de los trabajadores, las retribuciones que se regulan en este Anexo I, son las siguientes:

- GRUPO I: 650 eur. al mes.
- GRUPO II: 700 eur. al mes.
- GRUPO III: 800 eur. al mes.
- GRUPO IV: 900 eur. al mes.
- GRUPO V: 950 eur. al mes.
- GRUPO VI: 1.000 eur. al mes.

Asimismo, percibirán dos pagas extraordinarias de Verano y Navidad, que se percibirán prorrateadas mensualmente.

JORNADA

La jornada laboral será la equivalente a treinta y siete horas y media semanales o su parte proporcional en los casos de contratos a tiempo parcial, distribuida de Lunes a Domingo, respetando, en todo caso, el descanso semanal correspondiente a la jornada establecida.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Sin perjuicio del respeto a los derechos y garantías que todo trabajador merece, si como consecuencia de su actuación, pudiera ser sancionado de acuerdo a lo previsto en el art. 36 del presente Acuerdo Regulador, el procedimiento sancionador será el regulado en el art. 58.2 del Estatuto de los Trabajadores, no rigiendo, en cuanto al personal laboral se refiere, lo previsto en el art. 98 del EBEP”.

No habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las doce horas y cuarenta minutos, la presidencia levanta la sesión, de lo que como Secretario, doy fe.

V.º B.º,
LA PRESIDENTA
Fdo.: M.ª Inés Rubio Díaz

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Álvaro Casas Avilés

• • •

